



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 10.3 y 10.4 de la *Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio)*, se formula, a la vista del informe emitido por el Tribunal Evaluador, la propuesta de resolución provisional de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019, atendiendo a los criterios de puntuación global establecidos en los apartados 5.4 y 5.5 de la referida Orden. Esta Propuesta es la que se incluye como **Anexo** a la presente resolución.

Los candidatos o sus representantes legales (si fueran menores de edad) podrán presentar solicitud de corrección de errores, por escrito, ante el órgano instructor, en un plazo no superior a dos días hábiles desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional (los días 22 y 23 de julio de 2019), de conformidad con lo establecido en el art. 10.6 de la Orden de 10 de julio de 2017.

Las alegaciones para la corrección de los posibles errores que hayan podido producirse, serán presentadas preferentemente en el Registro de la OCAG de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. La Fama, 15, 30006 Murcia) o a través del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la CARM (sede.carm.es), así como por cualquiera de los medios y lugares previstos en el art. 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)* y se remitirán al órgano instructor del procedimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Ordenación Académica, Gran Vía Escultor Salzillo 32, Esc. 2ª, Planta 4ª (Edificio Galerías), 30005 Murcia. Una vez cursada la solicitud y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado adelantará copia de la misma, debidamente sellada y fechada, al correo electrónico: ordenacion.academica@murciaeduca.es.

Transcurrido el plazo y, si procede, corregidos los posibles errores, se hará pública la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a título meramente informativo, en la página Web de dicha Consejería: www.carm.es/educación > [Área temática "Ordenación Académica"](#) > [Premios](#) > [Premios de Bachillerato](#) > [Premios Extraordinarios de Bachillerato](#) > [Premios Extraordinarios Bachillerato 2018-2019](#).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(ÓRGANO INSTRUCTOR)

Almudena Rabaneda Ruiz

(firmado y fechado electrónicamente)

19.07.2019 08:58:34

RABANEDA RUIZ, ALMUDENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a9c3507e-a9f2-4d75-7e5e-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DEL ALUMNADO PROPUESTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018-2019 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	LOCALIDAD	CALIF. EJERC.1	CALIF. EJERC.2	CALIF. EJERC.3	CALIFICACIÓN FINAL
1	SALMERÓN AMORÓS	MARÍA	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	9,45	10,00	9,90	9,78
2	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	BLANCA	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	9,30	10,00	9,90	9,73
3	MARCO RIQUELME	ÁNGELA	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	9,57	9,90	9,25	9,57
4	MÉNDEZ GARCÍA	DOMINGO	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA	9,28	9,00	10,00	9,43
5	ZAPATA CASALES	MARÍA	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	9,78	10,00	8,33	9,37
6	MÉNDEZ GARCÍA	SANTIAGO	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA	9,08	9,00	10,00	9,36
7	ANGOSTO ROS	CRISTIAN	CC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	8,75	10,00	9,30	9,35
8	CIFUENTES CANO	CELIA	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA	8,30	9,70	10,00	9,33
9	CANTERO ROS	ELENA	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	8,17	10,00	9,75	9,31
10	BARBA ROS	IRENE	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	9,00	8,90	9,90	9,27
11	SÁNCHEZ ALARCÓN	CRISTINA	CC MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	8,55	10,00	9,00	9,18
12	LÓPEZ RODRÍGUEZ	CÉSAR	IES LA FLOTA	MURCIA	9,00	8,50	10,00	9,17
13	LOZANO ANDREO	RICARDO	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	8,80	8,60	10,00	9,13

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2018-19. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.

